Objeto del contrato:	**Acuerdo Marco de suministro de material mobiliario para los órganos judiciales de Málaga y provincia.**
Duración del contrato:	**24 meses** a contar desde la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato
Valor estimado:	**525.851,44 € (IVA EXCLUIDO).**
Posición presupuestaria:	**G/14B/605.00/29 01 y G/14B/665.00/29 01 (Servicio 04)**

RESOLUCIÓN APROBACIÓN EXPEDIENTE

Con fecha **9/06/2021** este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación de **"ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE MATERIAL MOBILIARIO PARA LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA. (CONTR 2021/486371)"**, una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la Memoria Justificativa, elaborada por la Secretaria General con fecha **8/06/2021**.

Con fecha **2/06/2021** se emitió Informe, por el Servicio Jurídico Provincial, al Pliego de Cláusulas Administrativas y sus Anexos.

Los Pliegos que regirán el contrato han sido aprobados por este Órgano de Contratación, con fecha **08/06/2021.**

VISTA la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda de la Junta de Andalucía y demás normas de general y pertinente aplicación.

Visto lo dispuesto en la el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la Disposición Transitoria tercera del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y la Orden de 20 de mayo de 2020 (BOJA n.º 104, de fecha 02/06/2020), por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

VISTO el art 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el que se establece la tramitación urgente de los procedimientos de contratación.

R E S U E L V O

1.- Aprobar el expediente de contratación denominado **"ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE MATERIAL MOBILIARIO PARA LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA. (CONTR 2021/486371)",** con las características indicadas en el encabezamiento y en las condiciones que se establezcan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos

2.-Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del Acuerdo Marco, mediante procedimiento abierto, atendiendo a varios criterios de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 y 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dadas las características del contrato, y dado que el valor estimado es superior al umbral previsto en el art. 22.1. b) de la LCSP, está **sujeto a Regulación Armonizada** y **Tramitación Urgente**.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Fdo.: Mónica Alejo Jiménez